PROCESOS DE GOBIERNO

UN RIESGO Y UN RETROCESO LA APLICACIÓN DE CONSULTAS: DUQUE

El abogado Roberto Duque se pronuncia en contra de «quitar candados» a la aplicación de consultas populares

Ramón Verdín
@verdin_ramon

La iniciativa que busca facilitar los mecanismos de implementación de consultas ciudadanas, contempladas en el artículo 35 de la Constitución mexicana, representa un riesgo y un retroceso para el país, manifestó Roberto Duque, experto en democracia y en derecho constitucional.

El catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señaló que en la historia reciente de América Latina hay ejemplos de cómo el abuso de la democracia participativa ha llevado a las naciones a caer en errores, por lo que se pronunció a favor de una democracia representativa que cuente con los recursos técnicos y humanos para la toma acertada de resoluciones.

Siendo una autoridad que todavía no está en funciones, ¿tuvo el margen de operación Andrés Manuel López Obrador para hacer las recientes consultas sin apegarse a las normas que rigen estos instrumentos?

No es un buen signo, en términos de Estado de derecho, realizar consultas al margen de la ley o por fuera del marco constitucional y legal. En México tenemos normas que rigen las consultas populares (el artículo 35 de la Constitución y Ley Federal de Consultas Populares), que quedaron de mero adorno. Hay reglas que debe cumplir la democracia participativa en cualquier lugar del mundo, y tienen una razón de ser. En términos de democracia, hay una nube negra, porque es muy peligrosa una espiral de realizar un mal uso de las consultas populares. Puede sonar muy bien en un discurso político que el pueblo es sabio y que es inteligente; si algo nos dice la historia, es que el pueblo a veces se equivoca. Para eso se elige a los gobiernos: para que tomen decisiones. Me parece demagogia directa.

¿Cuál es el papel de los tecnócratas?

Tecnocracia suena un poco despectivo. Los gobiernos tienen las herramientas para sustentar y planificar decisiones, medidas de gobierno y políticas públicas que implementen. Es jugar con fuego. El resultado de las consultas es jurídicamente vinculante, y ahí no queda remedio. No se puede someter a consulta el pago o no pago de impuestos o cuántos billetes imprimirá el Banco de México, esa es decisión de instituciones o técnicos que determine López Obrador o el Banxico.

¿Debe el gobierno rodearse de personas con capacidades para discernir los futuros de una obra, como por ejemplo el aeropuerto?

Es muy importante esta pregunta: López Obrador no sometió a votación la integración de su gabinete, es una determinación y una facultad de López Obrador porque en él recayó la confianza de la ciudadanía en las elecciones. Él está habilitado para nombrar a su gabinete y a los que habrán de acompañarlo en su gobierno. Tiene que estar rodeado de personas muy calificadas, destacadas, y así es como se deberían tomar las decisiones en el próximo gobierno. Deben tener un análisis frío y detenido del pasado, esto arroja grandes riesgos.

Hay quien dice que si un tema se somete a consulta popular, todos los temas deberían consultarse.

Como investigador, veo que la democracia participativa se usó recientemente en Latinoamérica con fines demagógicos, y de eso no está exento ningún país. No es un tema a favor o en contra del gobierno de López Obrador, es un tema a favor de la democracia participativa o a favor de la democracia representativa. Esta postura la he tenido como académico y como investigador desde que estudio la democracia. Si algo nos enseña la evidencia en distintos países del mundo es que el abuso en la democracia participativa ha tenido consecuencias nocivas.

En última instancia, ¿usted se pronunciaría en contra de la propuesta de la iniciativa de Andrés Manuel de facilitar para el Ejecutivo federal los mecanismos de aplicación de consultas ciudadanas?

Sí, me parece un retroceso diluir los requisitos, las reglas, que en este momento existen en términos de la consulta ciudadana. Este posicionamiento podría no ser muy popular, pero no hay que guiarse por el aplausómetro.

Tan popular es, que en la consulta de los 10 puntos, el porcentaje de participación disminuyó considerablemente.

Exactamente. Es un momento para encender las alarmas ante un posible abuso de la democracia participativa que, me parece, ha sido muy pernicioso. Espero que se preserve lo que establece el artículo 35 de la Constitución. A mi modo de ver, sería un gran retroceso tumbar o diluir estos candados.

FOTO: EL UNIVERSAL

> Dos consultas han sido convocadas por el presidente electo, Andrés Manuel López Obrador.

«El abuso de la democracia participativa ha tenido consecuencias nocivas»

Roberto Duque
Abogado constitucionalista

EL PERFIL

Nombre: Roberto Duque
Profesión: abogado y profesor universitario.
Trayectoria: egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Estudios de posgrado en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad de Estrasburgo, en Francia.

Normatividad

Constitución contempla las consultas

La Carta Magna define a las consultas populares como instrumentos que deberán tocar temas de trascendencia nacional y, de acuerdo con lo establecido, pueden ser convocadas por el presidente de la República, por el equivalente al 33 por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o por el 2 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores.

Determina que cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes ejecutivo y legislativo federales y para las autoridades competentes.